

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



Confirma monto multa notificada por incumplimiento en la prestación del servicio de laboratorio de ensayo para la supervisión, control de productos y ración servida del Programa de Alimentación, en la Región del Biobío, establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación ID 85-12-LP11, a "Gestión de Calidad y Laboratorio S.A.", y ejecútese el pago de la multa.

RESOLUCION EXENTA N° 6953

Santiago, 13 DIC. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; la Resolución Exenta N°2.881 de 2011, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública 85-58-LP11; la Resolución Exenta N°3.168 de 2011, que Adjudica la Licitación Pública 85-58-LP11 y la Resolución Exenta N°3882 de 2011, que aprueba Contrato y anexos celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y "Gestión de Calidad y Laboratorio S.A.", y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública 85-12-LP11, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2.881 de 2011, la Dirección Regional Biobío de JUNAEB detectó un incumplimiento al contrato por parte de la empresa "Gestión de Calidad y Laboratorio S.A.", toda vez que presentó errores en la determinación de tercios en el control de la ración servida del Informe N° 19186 correspondiente al mes de octubre de

2011, notificándose dichos incumplimientos a la empresa a través de Oficio Ordinario N°247 de fecha 22 de noviembre de 2011.

2. Que, la prestación del servicio debió ejecutarse conforme a las instrucciones de trabajo establecidas por JUNAEB en el Anexo N°7 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública 85-12-LP11.

3. Que, en definitiva se verificó que la empresa "Gestión de Calidad y Laboratorio S.A.", no presentó descargos según lo definido en el punto XXI de las Multas de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública 85-58-LP11.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Notifíquese por carta certificada a don Francisco Javier O’Ryan Vidal, con domicilio en Av. Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, Santiago, en su calidad de representante legal de la empresa Gestión de Calidad y Laboratorio S.A. el monto de la multa definitiva de \$44.368.-

ARTICULO 2°.- Ejecútese el pago de la multa definitiva a la empresa "Gestión de Calidad y Laboratorio S.A.", la que debe enterar mediante un Cheque por un monto total de \$44.368 (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos), en la Tesorería de la Dirección Nacional de JUNAEB, ubicada en Antonio Varas 153, Comuna de Providencia, Santiago.



FRANCISCO JAVIER O'RYAN VIDAL
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

1. Unidad de Asesoría Jurídica
2. Unidad de Control de Contratos
3. Departamento Gestión de Recursos
4. Departamento de Alimentación Escolar
5. Dirección Regional del Biobío de JUNAEB
6. Gestión de Calidad y Laboratorios S.A.
7. Oficina de Partes

HFO/LOD/CAH/TSQ/tsq